[illegible] de 3 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del público el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2007.

En Trillo a 21 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

2839

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

EDICTO

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se comunica a los interesados que por este Ayuntamiento se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Enclaves de cosas bravas por el campo. Lo que se hace público a efectos de que por los interesados pueda examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse contra el mismo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas, por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que, si no se presentará alegación o reclamación alguna, el acuerdo devendrá firme.

En Fuentelahiguera de Albatages, a 28 de junio de 2007.— El Alcalde, Carlos Valdemoro Gomo.

2835

Ayuntamiento de La Mierla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2006 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Mierla, a 12 de junio de 2007.— El Alcalde, Félix Peralta Moyano.

2848

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Por el Decreto de la Alcaldía de fecha 19.06.2007, ha sido nombrado Doña Esther Durán Abad García como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza adscrito a la Alcaldía con una retribución anual bruta de 20.915,27 Euros y con las funciones de secretaria particular de la Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Marchamalo, a 20 de junio de 2007.— Rafael Esteban Santamaría.

2849

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión celebrada el día 19.06.2007, entre otros, adoptó el acuerdo de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 46.518,78. Euros.

Esta Alcaldía, mediante decreto del día 19.06.2007, y de conformidad con el acuerdo plenario por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos, y se fijan las retribuciones que les correspondan, ha resuelto designar a los siguientes miembros de la Corporación para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que para cada caso se indican:

- Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, con funciones de Economía y Hacienda, Bienestar Social, In-